

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva.

Transcurrido el plazo señalado en la Resolución de este Centro directivo de fecha 1 de abril pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 17 del mismo mes y año), por la que se publicaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin que se haya formulado reclamación alguna sobre la misma, se acuerda elevar a definitiva, con las correcciones de errores insertados en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 5 del corriente mes y año, la citada relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas selectivas de la oposición convocada por Resolución de fecha 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre del mismo año), para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva de este Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 8 de mayo de 1971.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingresar en la Escala Ejecutiva de la Jefatura Central de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 5, epígrafe 5.1. de la Resolución de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 21 de diciembre) por la que se convocaban oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva, esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma, el cual estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ezequiel de Pablos Abril, Secretario general de la Jefatura Central de Tráfico; actuando como sustituto el Ilustrísimo señor don Carlos Muñoz-Repiso y Vaca, Jefe de la Sección de Recursos e Informes.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Anastasio Menéndez Mesón, Jefe del Servicio de Auxilio Sanitario en Carretera; actuando como sustituto el Ilustrísimo señor don Fernando Alonso-Martínez Saumell, Jefe provincial de Madrid.

Ilustrísimo señor don José Benavides Suárez, Jefe del Centro de Proceso de Datos; actuando como sustituto el Ilustrísimo señor don Román Ledesma Rodríguez, Jefe de la Oficina Central de Permisos de Conducción.

Don Bartolomé Gallardo Gallego, Jefe de Negociado adscrito a la Sección de Recursos e Informes; actuando como sustituto don José María López-Barajas García-Valdecasas, Jefe de Negociado adscrito a Secretaría General.

Vocal Secretario: Don Ignacio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera, Jefe de Negociado adscrito a la Sección de Gabinete de Estudios; actuando como sustituto don Enrique Hurtado de Mendoza y Maldonado, Jefe de Negociado adscrito a la misma Sección.

Los exámenes se desarrollarán conforme a lo preceptuado en las normas 6, 7 y 8 de la mencionada Resolución.

El Presidente del Tribunal acordará en cada caso las suplencias pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 8 de mayo de 1971.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca una plaza de Traductor taquimecanógrafo del grupo segundo de la Escala Especial del personal propio de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Traductor taquimecanógrafo del grupo segundo de la Escala Especial de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo del mismo, conforme con lo establecido en el Reglamento de régimen interior de dicha Entidad estatal autónoma de 6 de abril de 1966, con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y previa autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de régimen interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

a) Concurso de méritos, en el que se valorarán, conforme al baremo que más adelante se señala, los alegados por los aspirantes.

b) Oposición, consistente en los siguientes ejercicios:

I. Taquimecanografía:

1.º Escritura al dictado, sobre un texto que seleccione el Tribunal, tomado taquígraficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 85 palabras por minuto. Para esta prueba se advierte que el tiempo de dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior.

2.º Escritura mecanográfica al dictado, durante quince minutos, exigiéndose un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.

3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

II. Idiomas:

1.º Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en inglés.

2.º Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en francés.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español de uno u otro sexo.
b) Tener cumplidos dieciocho años.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán tener hecho o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido el mismo cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

Se estimarán como méritos los siguientes:

a) Acreditar haber trabajado como Traductor en Empresas, Congresos, Centros oficiales, etc., sobre temas de ingeniería, pre-

ferentemente aquellos que constituyen la especialidad de este Laboratorio.

b) Poseer títulos, diplomas, certificados, etc., nacionales o extranjeros, que acrediten un conocimiento de los idiomas del concurso a nivel superior.

c) Poseer títulos que acrediten conocer otros idiomas fuera de concurso a nivel superior.

d) Conocer otros idiomas.

e) Acreditar poseer título universitario.

Los aspirantes que hayan acreditado los méritos del apartado d) y se trate de una o más lenguas vivas, podrán ser sometidos a una prueba de escritura y, en su caso, a una prueba oral.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán consignar en su solicitud el nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturalza, domicilio y número del documento de identidad y hacer constar lo siguiente:

a) Que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Que se compromete, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La solicitud deberá acompañarse de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en este concurso-oposición, conforme se detalla en el punto 2.2 de esta convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo Señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, expresándose en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y su publicación se hará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Director o Subdirector del Laboratorio del Transporte, como Presidente; un Vocal, cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y un Vocal-Secretario, en representación del Laboratorio del Transporte, que será propuesto por el Director del Centro.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando en ellos concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando la causa o causas sean de las establecidas en el mencionado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordase una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido señalará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas, dándose a conocer en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de cesación de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero, segundo y tercero que se indican bajo el epígrafe «Taquimecanografía» en el punto 1.2 de las bases, se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose un mínimo de cinco puntos para aprobar cada uno de ellos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios primero y segundo de la prueba de idiomas se calificarán de cero a diez puntos y de cero a cinco puntos, respectivamente, exigiéndose para aprobar como mínimo 7,5 puntos en total.

7.2. Sistemática valoración de méritos.

Los méritos demostrados se valorarán como sigue:

Para el apartado a), de cero a cinco puntos; para el b), de cero a cuatro puntos; para el c), de cero a tres puntos, y para el d) y el e), de cero a dos puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la citada relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número total de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

A estos efectos, los documentos exigidos serán los siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Bachiller Elemental o, en su caso, recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3.º Certificado médico oficial acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Declaración jurada de que no está incurso en los supuestos a que se refiere el apartado f) del punto 2.1 de las bases de esta convocatoria.
- 6.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, en caso de que el opositor sea femenino.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente (o su representante) propondrá, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera, a satisfacción del Director del Laboratorio del Transporte, el período de prácticas de tres meses.

10.2. *Nombramiento de funcionario en prácticas.*

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.3. *Nombramiento definitivo.*

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecida, que no podrá exceder de la mitad de, mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de Geometría diferencial de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Geometría diferencial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Germán Ancochea Quevedo.

Vocales: Don José Javier Elayo Miqueo, don Enrique Vidal Abasca, don Juan José Gutiérrez Suárez y don José Texeidor Balle, Catedráticos de la Universidad de Madrid, Santiago, Valladolid y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Abellanas Cebalero.

Vocales suplentes: Don Joaquín Arregui Fernández, don José Luis Viviente Mateu, don Miguel Martín Díaz y don Antonio Plas y Sanz de Bremond, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero, de la de Zaragoza el segundo y cuarto, y de la de Valladolid el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966. Lo doy a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de abril de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 23 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Suárez Perdiguero.